

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde estaba fijada audiencia para el día 23 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m, pero se hizo llegar solicitud de aplazamiento por parte del abogado CARLOS IVÁN GARCÍA TABARES como apoderado de la parte demandada ANTONIO MARÍA GALLEGO MARÍN, quien para esa fecha tiene programada cita médica con especialista y que debido a la complejidad para la obtención de la misma, solicita sea fijada nueva fecha y hora para la diligencia, anexa soporte de la cita médica referida.

Supía, 06 de Julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N° 485

Siete (07) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso:

Demandantes:

PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN

JOHN WILLIAM GALLEGO CUESTA

CARLOS EDUARDO GALLEGO CUESTA

JORGE ALFREDO GALLEGO CUESTA

Demandados:

JUAN DAVID GALLEGO RIOS

ANTONIO MARÍA GALLEGO RÍOS

Radicado:

17777408900120220010400

C.C15.929.202

C.C15.927.882

C.C15.932.009

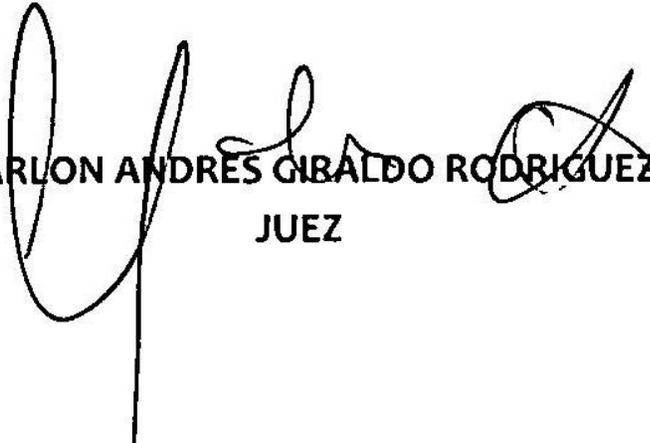
C.C1.059.708.722

C.C4.593.493

Atendiendo el anterior informe secretarial, y en virtud que el apoderado de la parte demandada allega la debida constancia de la cita médica con especialista que tiene programada para esa fecha, y entendiendo la complejidad para que sean asignadas dichas citas; este Despacho reprograma la audiencia y **SEÑALA** como nueva fecha para la celebración de la misma para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

Notifíquese por estado la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°101 del 10 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3ea2cea0260f002d02d619c5a5fd8e64023dd03c83f626387679d91ccb5a98**

Documento generado en 07/07/2023 09:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>